



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Expte: 375/2023

Visto que por Resolución de la Alcaldía de fecha 13/03/23 se declaró desierta la licitación del contrato del servicio para producir, organizar, desarrollar y ejecutar el Festival Internacional de Títeres de Santillana del Mar, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación de cuantificación automática, tramitación ordinaria, al haberse comprobado que el licitador no acredita la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, ni haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, tal y como se justifica por el Servicio de Contratación y Compras del Gobierno de Cantabria mediante escrito de fecha 3/03/23, previa solicitud de este Ayuntamiento, disponiéndose la incoación de nuevo expediente de contratación del servicio citado, dada la gran repercusión cultural y turística que el Festival suscita.

Atendiendo que la documentación obrante en el expediente cuya licitación quedó desierta (memoria, pliegos, informes), y cuyos pliegos fueron aprobados por Resolución de la Alcaldía de fecha 31/01/23, no son objeto de modificación, ni siquiera en lo que se refiere a las anualidades, ni al plazo de ejecución ni a la aplicación económica donde se imputa el gasto, así como cualquier otra documentación que pudiera utilizarse para el nuevo expediente, se considera conveniente utilizar citados documentos en la nueva licitación, previa aprobación de nuevo expediente de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 116,1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista que por Providencia de la Alcaldía de fecha firma electrónica se dispuso la incoación de nuevo expediente para la contratación del servicio para producir, organizar, desarrollar y ejecutar el Festival Internacional de Títeres de Santillana del Mar, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación de cuantificación automática, tramitación ordinaria, por un plazo de duración de tres años, prorrogable por un anualidad más, sirviendo para ello la memoria justificativa e informes del expediente anterior, y los pliegos aprobados por Resolución de la Alcaldía de fecha 31/01/23.

Vista la Memoria justificativa del contrato, en base a lo dispuesto en el art. 63,3 a) de la LCSP.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, a los efectos de la Disposición Adicional 3ª, apartado 8, de la LCSP.

Visto el Informe de Intervención de Fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito correspondiente, a los efectos de la Disposición Adicional 3ª, apartado 3, de la LCSP.

Visto los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato, aprobados por Resolución de la Alcaldía de fecha 31/01/23.

Vistas las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: **Servicios**

Objeto del contrato: servicio para producir, organizar, desarrollar y ejecutar el Festival Internacional de Títeres de Santillana del Mar



Procedimiento de contratación: abierto Simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 79953000 - Servicios de organización de festivales; 37513100 - Teatros de títeres.	
Valor estimado del contrato: 113.353,59 euros.	
Presupuesto base de licitación, para 3 años: 85.015,20€	IVA17.853,18 €
Presupuesto base de licitación, para 3 años, IVA incluido: 102.868,38 €	
Duración de la ejecución: 3 años, prorrogable por un año mas.	

En virtud de ello, examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la presente vengo a resolver:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio para producir, organizar, desarrollar y ejecutar el Festival Internacional de Títeres de Santillana del Mar, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación de cuantificación automática, tramitación ordinaria, por un plazo de duración de tres años, prorrogable por una anualidad más.

Segundo.- Incorporar a la presente licitación la memoria, informes y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados por Resolución de la Alcaldía de 31/01/23, dado que no han sido objeto de modificación alguna respecto de la anterior licitación.

Tercero.- Autorizar un gasto por cuantía de 34.289,46 euros para el ejercicio 2023, con cargo a la partida presupuestaria 2023.0.3340.2260 9 *Actividades culturales y deportivas. Festival Títeres y Magia* del presupuesto prorrogado para 2023.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP., relativo a la información que debe figurar en los anuncios.

Quinto.- Publicar en la Plataforma de Contratación la memoria justificativa del contrato, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como la Resolución de aprobación del expediente y la composición de la mesa de contratación, de conformidad con lo establecido en los art. 63, 3 y 5, y 117,1 de la LCSP.

Sexto: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Santillana del Mar

El Alcalde,
Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.
(Conforme art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC. de las AA PP).

Ante mí,
El Secretario

